

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

146**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Ana Jiménez Delgado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 158 de 2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Pozuelo de Alarcón, a 12 de julio de 2011.—Doña Mónica Gómez Ferrer, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón, en los presentes autos de juicio de faltas, número 158 de 2011, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

Sentencia

Una vez celebrado en juicio oral y público el juicio de faltas número 158 de 2011, tramitado en este Juzgado por la presunta comisión de una falta de hurto, en el que intervinieron doña María Almudena Raposo Polonio, doña María Antonia García Narros y don Roberto Suárez Fernández, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Que debo condenar y condeno a don Roberto Suárez Fernández, como autor de una falta de hurto, a la pena de dos meses de multa, con cuota diaria de 6 euros/día, y todo ello con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y que indemnice al establecimiento comercial en la cantidad de 396,42 euros, y todo ello con expresa imposición de las costas procesales cursadas. Que debo absolver y absuelvo a doña María Antonia García Narros de los hechos denunciados por los que se ha seguido este procedimiento criminal, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificado a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, en este Juzgado para la ante ilustrísima Audiencia Provincial, recurso de apelación mediante escrito de formalización de tal recurso, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de dicha notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Roberto Suárez Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 17 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/15.681/12)